

7.024/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública. «Documento para información pública del enlace de Fornells de la Selva. Autopista AP-7, tramo: Fornells de la Selva-Vilademuls». Clave 98-GI-9904. Provincia de Girona.**

La Dirección General de Carreteras mediante Resolución de 14 de enero de 2008, aprobó provisionalmente «Documento para información pública del enlace de Fornells de la Selva. Autopista AP-7, tramo Fornells de la Selva-Vilademuls». Clave 98-GI-9904, provincia de Girona. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública el documento antes citado por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (calle de la Marquesa, número 12, 2.ª planta, de Barcelona), Unidad de Carreteras de Girona (calle Ferran Puig, número 24, de Girona), en horas de oficina, así como en las Corporaciones Locales afectadas de Fornells de la Selva y Aiguaviva, provincia de Girona.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán la limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28 epígrafe 4 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (artículo 10 p. 4 de la Ley de Carreteras).

Barcelona, 11 de febrero de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Luis Bonet Linuesa.

7.026/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública. «Documento para información pública del enlace de Sant Gregori. Autopista AP-7, tramo: Fornells de la Selva-Vilademuls». Clave 98-GI-9905. Provincia de Girona.**

La Dirección General de Carreteras mediante Resolución de 14 de enero de 2008, aprobó provisionalmente «Documento para información pública del enlace de Sant Gregori. Autopista AP-7, tramo: Fornells de la Selva-Vilademuls». Clave 98-GI-9905, provincia de Girona. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública el documento antes citado por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (calle de la Marquesa, número 12, 2.ª planta, de Barcelona), Unidad de Carreteras de Girona (calle Ferran Puig, número 24, de Girona), en horas de oficina, así como en las Corporaciones Locales afectadas de Girona y Sant Gregori, provincia de Girona.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán la limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28 epígrafe 4 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (artículo 10 p. 4 de la Ley de Carreteras).

Barcelona, 11 de febrero de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Luis Bonet Linuesa.

7.027/08. **Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña sobre información pública. «Documento para información pública del enlace de Vilademuls. Autopista AP-7, tramo: Fornells de la Selva-Vilademuls». Clave: 98-GI-9906. Provincia de Girona.**

La Dirección General de Carreteras mediante Resolución de 14 de enero de 2008, aprobó provisionalmente el: «Documento para información pública del enlace de Vilademuls. Autopista AP-7, tramo: Fornells de la Selva-Vilademuls». Clave: 98-GI-9906, provincia de Girona. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en cumplimiento de cuanto establece el artículo 10 de la vigente Ley 25/1988, de Carreteras y concordantes de su Reglamento, se somete a información pública el Documento antes citado por un período de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en la Demarcación de Carreteras del Estado en Cataluña (calle de la Marquesa, número 12, 2.ª planta, de Barcelona), Unidad de Carreteras de Girona (calle Ferran Puig, número 24 de Girona), en horas de oficina, así como en la Corporación Local afectada de Vilademuls, provincia de Girona.

Se hace constar expresamente que las nuevas calzadas tendrán la limitación total de accesos a las propiedades colindantes, que impone el artículo 28 epígrafe 4 de la Ley 25/1988, de Carreteras.

Durante el expresado plazo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren oportunas, advirtiéndose que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y sobre la concepción global de su trazado (artículo 10 p. 4 de la Ley de Carreteras).

Barcelona, 11 de febrero de 2008.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Luis Bonet Linuesa.

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

5.665/08. **Resolución de 2 de enero de 2008, de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se otorga a «Enagás, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación de proyecto para la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición 21 del gasoducto «Barcelona-Valencia-Vascongadas», así como para la instalación de una estación de regulación y medida del tipo G-400.**

La Orden del Ministerio de Industria de 11 de noviembre de 1976 (Boletín Oficial del Estado de 24 de noviembre de 1976), otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Por Resolución de la Dirección General de la Energía, del Ministerio de Industria y Energía, de 28 de julio de 1977 (Boletín Oficial del Estado de 19 de septiembre de 1977), se autorizó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» la construcción de las instalaciones correspondientes al gasoducto de transporte de gas natural, comprendido en la provincia de Teruel, incluido en el ámbito de la citada concesión administrativa relativa a la red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

De acuerdo con la Disposición Adicional sexta de la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, la citada concesión administrativa de 11 de noviembre de 1976, ha quedado extinguida y sustituida de pleno derecho por autorización administrativa de las establecidas en el Título IV de la citada Ley, habilitando a su titular para el ejercicio de las actividades, mediante las co-

respondientes instalaciones, que constituyeron el objeto de la concesión extinguida.

La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» ha presentado solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto para la modificación de las instalaciones correspondientes a la posición 21 del citado gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, ubicada en el término municipal de Azaila, en la provincia de Teruel, y para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural (E.R.M.) del tipo denominado G-400, con el fin de habilitar en la misma un nuevo punto de entrega de gas natural.

La referida solicitud de la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» así como el proyecto de modificación de las instalaciones, han sido sometidos a trámite de información pública, en la provincia de Teruel, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente establecido sin que se haya recibido ninguna alegación.

Una vez concluido el referido trámite de información pública, la Dependencia del Área de Industria y Energía, de la Subdelegación del Gobierno en Teruel, ha emitido informe sobre el expediente relativo a la referida modificación de la Posición 21 del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, ubicada en el término municipal de Azaila, en la provincia de Teruel, habiendo informado favorablemente el otorgamiento de la autorización administrativa y aprobación del proyecto para la modificación de las referidas instalaciones, solicitadas por la empresa «Enagás, Sociedad Anónima».

Vistos la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural (Boletín Oficial del Estado de 31 de diciembre de 2002); el Real Decreto 949/2001, de 3 de agosto, por el que se regula el acceso de terceros a las instalaciones gasistas y se establece un sistema económico integrado en el sector del gas natural (Boletín Oficial del Estado de 7 de septiembre de 2001); la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1974, por la que se aprueba el Reglamento de Redes y Acometidas de Combustibles Gaseosos, modificada por Ordenes del Ministerio de Industria y Energía de 26 de octubre de 1983, de 6 de julio de 1984, 9 de marzo de 1994 y de 29 de mayo de 1998 (Boletines Oficiales del Estado de 6 de diciembre de 1974, de 8 de noviembre de 1983, de 6 de julio de 1984, de 21 de marzo de 1994, y de 11 de junio de 1998, respectivamente); y la Orden del Ministerio de Industria y Energía, de 11 de noviembre de 1976, por la que se otorgó a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» concesión administrativa para la construcción de una red de gasoductos para la conducción de gas natural entre Barcelona, Valencia y Vascongadas.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto otorgar a la empresa «Enagás, Sociedad Anónima» autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución para la modificación de la referida posición 21 del gasoducto Barcelona-Valencia-Vascongadas, ubicada en el término municipal de Azaila, en la provincia de Teruel, y para la instalación de una estación de regulación y medida de gas natural, en la misma, del tipo denominado G-400, con presiones de 72 bar relativos a la entrada y 59 bar relativos en la entrega.

La presente resolución sobre autorización de construcción de las instalaciones referidas se otorga al amparo de lo previsto en el Título IV del Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y con arreglo a las condiciones que figuran a continuación.

Primera.—La empresa «Enagás, Sociedad Anónima» deberá cumplir, en todo momento, en relación con la citada posición del gasoducto y con sus instalaciones auxiliares y complementarias, cuanto se establece en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos, así como en las disposiciones y reglamentaciones que la complementen y desarrollen; en el Real Decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y